

JSB

ORDENANZA



CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-2018)

19 NOV 2019

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-19

1376/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA DONACIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS
DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO.

ANTECEDENTES

Carta orgánica municipal, art. 190°.

Ordenanza 2033-CM-10. Consolidación normativa. Establece calendario de conmemoraciones, efemérides y celebraciones municipales.

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal establece respecto a la fauna urbana: *“La Municipalidad garantiza la protección de la fauna urbana (perros y gatos) y el respeto por su vida, evitando la crueldad y controlando su salubridad y reproducción por métodos éticos. Prohíbese el sacrificio como método de control de la población de la fauna urbana y establécese la esterilización quirúrgica como método prioritario de control de la misma. Por ordenanza se establecen sanciones para las personas que dentro del ejido municipal, abandonen, maltraten o agredan a los animales, sin perjuicio de las normas que se establecerán para la tenencia responsable de animales de compañía”*.

Asimismo, entre otras normas, en este sentido, se estableció en el Calendario de Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales la Semana Municipal del Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Animales de Compañía. Son objetivos de la misma capacitar y concientizar en la temática, el correcto cuidado y sanidad de los animales de compañía.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche implementa campañas de castración como estrategia de prevención y de control de la población canina. Lleva adelante operaciones en el quirófano del Departamento de Veterinaria y Zoonosis, y también se coordina con las juntas vecinales para llevar la campaña a los barrios, facilitando a las familias la castración de los animales de compañía.

Asimismo desde inicios de 2014, la comuna también cuenta con un quirófano móvil, que gestionó ante ProTenencia del Gobierno Nacional, para fortalecer las campañas en los barrios e incorporar castraciones felinas.

Es fundamental el trabajo que lleva adelante la Dirección de Control Urbano a través del Departamento de Veterinaria y Zoonosis para proteger la fauna urbana, controlar la población canina y felina y concientizar a la población sobre la importancia del correcto cuidado y sanidad de los animales de compañía.

En esta ocasión, el veterinario Nicolás Ghiglione desea efectuar una donación de insumos para cirugía, camisolines, jeringas, agujas, insumos clínicos como medicamentos y otras drogas, entre otros, para ser utilizados por el Departamento de Veterinaria y Zoonosis, dependiente de la Dirección de

JSB

ORDENANZA





CONCEJO MUNICIPAL
San Carlos de Bariloche
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 3029-CM-2018)

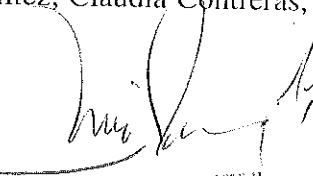
Control Urbano Municipal. Es por esta razón que la presente ordenanza es para aceptar la donación efectuada.

AUTORES: Concejales Cristina Painefil, Carlos Sánchez y Puente, Diego Benítez, Claudia Contreras, Julia Fernández, Gerardo Ávila, Viviana Gelain, Bloque JSB.


VIVIANA GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SÁNCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche




CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Unidos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

COLABORADORES: Florencia Secchiaro.

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Artículo 1º) Se acepta la donación del listado de insumos médicos y productos para uso exclusivo en medicina veterinaria, que se adjunta como anexo I, efectuada por el veterinario Nicolás Gighlione, para ser utilizados por la Dirección de Control Urbano, o la que a futuro la reemplace.

Artículo 2º) Los insumos del listado que se adjunta como anexo I serán destinados al Departamento de Veterinaria y Zoonosis, dependiente de la Dirección de Control Urbano, acrecentando el patrimonio de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 3º) Se agradecerá al veterinario Nicolás Gighlione la donación efectuada.

Artículo 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.